



**FALLO DE LA SEGUNDA RONDA DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/SO/04.A16.2023/05  
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "EQUIPO DE LABORATORIO"**

En la ciudad de Huatusco, Ver., siendo las quince horas con cuarenta minutos del día veinticuatro de julio del año dos mil veintitrés, encontrándose reunidos en la sala de juntas del Instituto Tecnológico Superior De Huatusco, sita en avenida 25 poniente No. 100, entre calles 22 y 32 sur, colonia Reserva Territorial, C.P. 94100 de esta misma ciudad, el grupo de trabajo de la comisión constituida para la Segunda Ronda de la Licitación Simplificada No. LS/SO/04.A16.2023/05 relativa a la adquisición de "EQUIPO DE LABORATORIO", de conformidad con los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrada por los C.C. **L.C. y L.D. Valeria Bautista Corro**, Subdirectora Administrativa, **L.C. Juan Manuel Avendaño Blanco**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios; **Lic. María del Rosario Marín Flores**, Jefa del Departamento de Recursos Financieros; **Lic. Juan Manuel Mendoza Martínez**, Jefe del Departamento de Planeación y Programación; **Dr. Erick Morales Polanco**, Jefe del Departamento de Ciencias Básicas y **C.P José Luis Cabal Silvestre**, Jefe de la Oficina de Servicios Generales, dictaminan con base a las proposiciones de los participantes la mejor opción para la emisión del fallo. =====

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el Instituto Tecnológico Superior de Huatusco, está legalmente facultado para la celebración de concursos y para la adjudicación de pedidos o contratos respectivos. =====

**SEGUNDO.-** Que el objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de "Equipo de Laboratorio" para llevar a cabo la realización de Proyectos Productivos este instituto Tecnológico.

**TERCERO.-** Que como se deriva del acta correspondiente al evento de recepción y apertura de propuestas, donde no se recibieron ninguna de las propuestas técnicas y económicas de acuerdo a las bases por parte de los proveedores invitados a la presente licitación. =====

**CUARTO.-** Que en sujeción a la normatividad vigente en la materia: =====

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en la Fracción I del Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave se declara **Desierta** la Segunda Ronda de la Licitación Simplificada No. LS/SO/04.A16.2023/05 relativa a la adquisición de "EQUIPO DE LABORATORIO". =====

**SEGUNDO.-** Que con base al segundo párrafo del Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se llevará a cabo una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar por la modalidad de adjudicación directa con un proveedor que esté



*[Handwritten signatures in blue ink]*





**FALLO DE LA SEGUNDA RONDA DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/SO/04.A16.2023/05  
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "EQUIPO DE LABORATORIO"**

acorde a lo autorizado en el Dictamen de Suficiencia Presupuestal No. SSE/D-2351/2023 y Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión No. 211210040250000/002117CG/2023. =====

**TERCERO.-** Notifíquese lo anterior a las empresas participantes en apego a lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera de las Bases de Participación, así como, al Órgano de Control Interno de conformidad con lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Segunda Ronda de la Licitación Simplificada No. **LS/SO/04.A16.2023/05** relativa a la adquisición de **"Equipo de Laboratorio"**. =====

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido de la presente acta todos los que en ella intervienen, y dándose por notificado de este fallo, sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluida a las dieciséis horas con cinco minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen todos los participantes para debida constancia. =====

**L.C. y L.D. VALERIA BAUTISTA CORRO.**  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
Y PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ.

**L.C. JUAN MANUEL AVENDAÑO BLANCO.**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS Y  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITÉ.

**DR. ERICK MORALES POLANCO.**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO  
ACADÉMICO  
Y VOCAL PÚBLICO DEL SUBCOMITÉ.

**L.C. MARÍA DEL ROSARIO MARÍN FLORES.**  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS  
FINANCIEROS  
Y VOCAL PÚBLICO DEL SUBCOMITÉ.

**LIC. JUAN MANUEL MENDOZA MARTÍNEZ.**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y  
PROGRAMACIÓN  
Y VOCAL PÚBLICO DEL SUBCOMITÉ.

**C. P. JOSÉ LUIS CABAL SILVESTRE.**  
JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS  
GENERALES  
Y VOCAL PÚBLICO DEL SUBCOMITÉ.

